

La doctrina gramatical de la R. A. E. (1870)

RAMÓN SARMIENTO

«La gramática es la puerta del alma»

A don Alonso Zamora

I. INTRODUCCIÓN

1.1. *Objeto.* En 1870 aparecía en Madrid una «nueva edición» de la *Gramática de la Lengua Castellana* de la Real Academia Española (RAE, 1870)¹. Era la 18.^a reimpression de una obra que, publicada por primera vez en 1771, alcanzó tal notoriedad y trascendencia científicas, que la han convertido, sin duda, en el capítulo más importante de la historia de la lingüística española. Primeramente, un Real Decreto de Carlos III, por el que fue declarado en 1870, texto oficial para la enseñanza gramatical en todo el reino y, más tarde, el prestigio adquirido por la continuidad científica en un mismo proyecto que, más allá de los avatares personales y temporales, ha permitido a la Academia elaborar una doctrina coherente y resolutive, hicieron de esta gramática la obra más celebrada no sólo en el mundo hispánico, sino también fuera de él. Baste decir que en 1821 fue traducida al francés por Alphonse Chalmieu de Verneuil y favorablemente reseñada por F. J. M. Raynouard (1761-1836) en el *Journal des Savants* de Paris².

En las breves líneas que siguen, intentaré ofrecer una valoración de lo que la doctrina de 1870 significó dentro del contexto socio-cultural de la época. Me ocuparé en esclarecer el ambiente científico que inspiró esta segunda edición reformada; la primera fue la de 1854.

1.2. *Justificación.* Dos razones justifican este trabajo, además de la autoría académica: de una parte, el profundo cambio de perspectiva científica en el análisis de los hechos de lengua desde entonces hasta hoy; de otra, la validez de las doctrinas, ya que, si bien algunas han periclitado o han sido reformuladas; otras, la mayoría, continúan en plena vigencia a pesar de las transformaciones de la ciencia lingüística en lo que llevamos de siglo.

1.3. *Contenidos.* A efectos, pues, de la estructuración de los contenidos, dividiré su relación en tres partes: *en la primera*, presentaré una breve reseña sobre la obra

¹ Este trabajo fue realizado gracias a la ayuda recibida del «Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, 1984».

² Véanse *Actas de la RAE* (9-VIII-1821).

gramatical de la Academia (1771-1870); *en la segunda*, intentaré reconstruir las coordenadas socioculturales y científicas a las que la obra obedeció; *en la tercera*, y última, analizaré algunos aspectos prácticos y teóricos, tendentes no sólo a ilustrar la naturaleza funcional de la gramática —si se me permite utilizar un término moderno—, sino también a esclarecer en qué medida la doctrina de 1870 es un fiel reflejo de la época.

II. LA REAL ACADEMIA Y SU OBRA GRAMATICAL (1800-1870)

2.1. *La academia, Centro de irradiación cultural.* La Academia, que siempre ha contado entre sus miembros con las personas más destacadas en los diferentes campos de la ciencia, no sólo dispuso de exacta información de cuantas innovaciones se producían en la Romanística, sino que, además, ocupó un puesto relevante en la vanguardia europea de la investigación romance. Diego Clemencín (1754-1834), Martín Fernández Navarrete (1765-1844), Ramón Cabrera (1754-1833) y, sobre todo, Pedro Felipe Monlau i Roca (1808-1871), autor del primer estudio comparativo entre el Válico, castellano y demás romances occidentales, son algunos de los nombres destacables en la línea historicista. Pero no dejaron en desventaja a los estudiosos de las ideas de la Gramática General, materia en la que Nicasio Alvarez Cienfuegos (1764-1809), Pedro Silva y Sarmiento (m. 1808), Francisco de Sales Andrés (1771-1854) y José Musso y Valiente (m. 1838) realizaron importantes investigaciones. En suma, la Academia disponía, hacia 1870, de múltiples trabajos y de un equipo de personas expertas en todos, o casi todos los campos de la ciencia lingüística. Así se hace constar en el «prólogo» de 1870, XIII:

«En su seno cuenta la Academia individuos muy familiarizados con la Gramática General, la Filología y la Lingüística, y fácil le sería, por consiguiente, encomendar á sus luces una gramática *filosófica* de la lengua castellana, que rivalizase, ventajosamente quizá, con las lucubraciones de los modernos Aristarcos de la Academia Española.»

No obstante, en 1870, la Academia era plenamente consciente de que las ciencias particulares hasta entonces practicadas habían dilatado sus límites o, al menos, habían borrado los linderos que hacían la demarcación. Como señalaron K. Koerner 1976:688 y S. Auroux 1979:159, hacia 1870 se operó un cambio de paradigma científico. El creciente historicismo, al poner en relación todas las ciencias particulares del lenguaje originó un nuevo *clima de opinión*, bien detectado y constatado ya entonces por el académico Juan Valera:

De aquí provienen —*escribió*— las íntimas relaciones de unas ciencias con otras, el auxilio y apoyo que se prestan, y la casi imposibilidad de consagrarse a una sola el que en su estudio no se limite á los pormenores empíricos y aspire á elevarse a superiores esferas... No debe, pues, tildarse de impertinencia al hablar de filosofía y de historia al hablar del lenguaje, y de sus reglas; al hablar, en suma de gramática»³.

³ *Memorias de la RAE* (1870), II: 89-136. «Discurso de ingreso de D. Francisco de Paula Canalejas»; «Contestación al discurso anterior por don Juan Valera, 28 de noviembre de 1869».

La Academia jugó un papel decisivo no sólo al haber influido en la evolución de la lengua, sino también al haber sentado las bases teóricas de buena parte del pensamiento gramatical actual. En tanto centro de cultura lingüística, la Corporación logró aunar en torno a un mismo proyecto esfuerzos de personas tan dispares como Juan Eugenio de Hartzenbusch (1806-1880) o el semitista Severo Catalina del Amo (1832-1871), como el indoeuropeísta Francisco de Paula Canalejas y Casas (1834-1883) o el comparatista Pedro Felipe Monlau i Roca (1808-1871)⁴. La Academia fue, pues, centro de irradiación cultural en un siglo no exento de oscuridad y servilismo científico.

2.2. *La Academia, modelo de proceder científico.* Muchas son las razones por las que la Academia despertó el interés de los estudiosos, pero entre ellas debe resaltarse una: el hecho de que durante más de 200 años (1771-1973) haya concentrado su atención sobre un gran proyecto, más allá de las contingencias personales y temporales. Esto fue lo que posibilitó una actitud científica y llamativamente moderna por parte de la Corporación, que nunca consideró su obra *perfecta* o *completa* y que, por consiguiente, la sometió a continuo examen, corrección y mejora. Y es aquí, en este deseo de perfección, de poner al día la obra, en donde hemos de encontrar la *raison d'être* de la edición de 1870:

«(La Academia) hoy da á luz una nueva edición de esta (gramática) —leo en el "prólogo" 1870: XII—, y por ella se verá que sigue atenta los progresos de la Lingüística y la Filología, aun cuando no se dedica á canonizar desde luego los asertos y las brillantes inducciones de aquellas dos ciencias, esperando á que la meditación y el tiempo les impriman el sello y carácter de una certeza definitiva.»

La Academia, al reconocer que su obra era susceptible de mejora, o que, por lo menos, debía ajustarse al lento pero continuo cambio a que están sometidas las lenguas vivas, no estaba sino justificando su peculiar método de trabajo: el *perpetuo reformismo*. Pues comportaba la ventaja de mejorar casi siempre, y la no menor de reflejar los avances científicos de cada momento, pero, sobre todo, la certeza de la doctrina sólida.

III. LA FILOSOFÍA DE LA REFORMA DE 1870

3.1. *El contexto histórico y sociocultural de la primera mitad del siglo XIX.* Ninguna época de la historia de la lingüística española ofrece mayor aliciente para el investigador que los primeros años de esta centuria. En efecto, resulta curioso, y a la vez triste, observar cómo la ciencia española, tras haber contribuido como ninguna a la historia común de la cultura europea⁵, vivió de espaldas a los nuevos avances y progresos científicos y cómo, en el mejor de los casos, fue a remolque de ellos. Ante este hecho, el estudioso no puede menos que preguntarse por qué Mēnhahem ibn

⁴ Según Yakov Malkiel (1978), P. F. Monlau es el autor del primer estudio comparativo conocido del Válico-español: «Informe sobre el Peregrinulu Transelvanu de Germán Codru Dagrosianulu (1865).»

⁵ Este aspecto fue subrayado por E. Coseriu (1977) en su *Tradición y novedad en la ciencia del lenguaje*. Madrid, E. Gredos.

Sarûq (s. x) era reeditado en Inglaterra y exaltado por E. Renan (1823-1892) en Francia como precursor del semitismo, cuando en España nadie se acordaba ya de la meritoria labor del maestro de hebraístas; por qué en la época de la difusión de las ideas de la Gramática General nadie habla apenas de El Brocense (1523-1600), cuando Carl Ludwig Bauer (1730-1799) lo celebra en Alemania como el «de más autoridad de cuantos han escrito filosóficamente sobre gramática»; finalmente, sorprende comprobar cómo Lorenzo Hervás (1735-1809) es ignorado en España, cuando Nicholas Patrick Wiseman (1802-1865) desde Roma y desde Oxford Max Müller (1823-1900) pregonaban los méritos del *Catálogo de las lenguas de las naciones conocidas...* y cuando Constantin François Volney (1751-1820) se lamentaba de que no hubiese sido traducido al francés, a pesar de no estar de acuerdo con muchas de las opiniones científicas del autor español. La respuesta a estas preguntas ha de buscarse en los condicionamientos externos a la ciencia lingüística.

Tras una etapa de intensa ilustración, a finales del siglo XVIII, a España le tocó vivir, durante el primer tercio del siglo XIX, convulsiones políticas, socioculturales y religiosas de gran trascendencia. Primeramente, hizo frente a la invasión napoleónica (1808-1813). Después conoció una etapa histórica de notable tensión político-social (1814-1830), caracterizada por la persecución de toda actividad ilustrada⁶ o innovadora y por el encarcelamiento o extrañamiento de las personas más destacadas. Al mismo tiempo, España pierde todo su poderío colonial. No obstante, este nuevo estado de cosas no vino sino a sumarse al hecho, ya consumado en 1767, de la expulsión de los jesuitas, principales artífices de la cultura de entonces. Este gran vacío cultural no es, pues, sino la consecuencia de un cúmulo de circunstancias.

3.2. *La lingüística en la España de 1850.* El haber recordado estos condicionamientos, aquí sólo esbozados, tiene como finalidad esclarecer el hecho de que la lingüística española haya continuado abstraída por los temas del origen y naturaleza del lenguaje en la línea de Condillac y Destutt de Tracy, de que el tema de la lengua primitiva haya sido tratado todavía especulativamente por Pablo Pedro Astarloa (1803) y J. B. Erro y Aspiroz (1806, 1815) y de que, en ausencia de otros horizontes, se haya fantaseado con el proyecto de una lengua universal, subvencionado oficialmente. Tal es el caso de Sotos Ochando (1851) o el de Pedro Martínez López (1852). Es comprensible, pues, que la nueva lingüística que postulaba el parentesco entre las lenguas y la filiación de su desarrollo histórico en la línea del danés Rasmus Kristian Rask (1787-1832) o en la de los alemanes Wilhem Schlegel (1767-1845) y Franz Bopp (1791-1867) apenas tuviera eco en España⁷. En 1856 en el *Semanario pintoresco español* de Madrid aparecía, por fin, la noticia del descubrimiento del sánscrito. Al año siguiente se creaba la primera cátedra de esta materia, cuando en Bonn existía desde 1818 y en París desde 1814 (véase Mourelle Lema, 1968: 156-58).

Es arriesgado, ante la concurrencia de causas tan dispares, señalar alguna como el motivo principal de este notable retraso. No obstante, puesto en el dilema de tener que elegir, aduciré la misma que retardó en otros países el advenimiento de la gramática comparada: el *fanatismo religioso*. Pues sabido es que en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX se pretendía derivar cuantos idiomas se hablaban de una sola lengua primitiva de la que se creía quedaban restos en las demás tras la

⁶ Se salva la actividad desarrollada en el seno de la R.A.E.

⁷ Como señaló Müller, «the science of language I felt, had done its work, when it had reduced the vague problem of the origin of language to a definite form, viz. what is the origin of roots», cito por Siegfried J. Schmidt: 1975, 665.

confusión de Babel. Así, mientras unos, como Perrón, abogaban por la lengua céltica, Welb por el chino, Erro y Aspiroz por el Vasco, otros, como Goripius Becanus, aseguraban que la lengua primitiva era el holandés. No obstante, la generalidad de los estudiosos daba al hebreo la primacía y paternidad de todas las lenguas, siguiendo las enseñanzas de Justus Lipsius, J. C. Scaligero y G. Vossius, quienes tuvieron esta filiación por evidente. En suma, todos los autores, ya cristianos ya judíos, no hallaban otro medio de conciliar la verdad revelada con el tema de la lengua primitiva, sino *dando por supuesto* que forzosamente se tenían que encontrar restos del primer idioma en las lenguas vivas. Por otra parte, los estudiosos racionalistas juzgaban, a su vez, que, demostrando la irreductibilidad de las lenguas a una sola, con la ausencia de esas huellas se armaban de un argumento irrefutable contra la religión. Estos obstáculos, casi insalvables por el propósito errado de unos y otros, sirvieron para estimular e intensificar los estudios de filología comparada. En España, sin embargo, por las circunstancias concurrentes, anteriormente señaladas, ayudaron a frenarlos todavía más:

«La lingüística, la Gramática Comparada, la Etnografía Filológica ó Filología Comparada, que todos estos nombres se dieron a la nueva ciencia —escribió Juan Valera (1869)— no entró en el verdadero periodo científico hasta que se desechó la citada preocupación; hasta que adversarios y defensores de la verdad revelada conocieron que no era arma ni en pro ni en contra de la Religión el que persistiesen ó no los rastros del idioma primitivo en las lenguas hoy conocidas»⁸.

La lingüística española hubo de sortear, pues, en inferioridad de condiciones, este escollo común a la ciencia europea. A pesar de todo, conoció algunas aportaciones notables en las líneas de investigación al uso. Así, en la filología hebrea destacó Antonio M. Blanco (1846), continuador de la labor de F. Pérez Bayer (1789) y de F. Orshell y Ferrer (1807); en la filología árabe sobresalieron P. Gayangos Arce (1809-1897), J. Moreno Nieto (1825-1882), F. Codera (1836-1917), Saavedra (1829-1912), Eguilaz (1861) y Simonet (1829-1897). Por último, los nombres de F. de Paula Canalejas (1869), Juan Valera (1869) y F. García Ayuso quedaron inscritos en el campo de la lingüística indoeuropea.

3.3. *Los principios rectores de la reforma de 1870.* La Academia, al ir practicando pequeñas reformas, pudo hacerse eco de los progresos científicos de cada momento. Como se puede leer en el «prólogo»: XIII.

«(La Academia) da á la luz una nueva edición de la (gramática) y por ella se verá que sigue atentamente los progresos de la lingüística y la filología.»

En efecto, la Corporación acometía esta segunda reforma con el propósito de acoger aquellos asertos e inducciones de la nueva lingüística que llevaran «impreso el sello y carácter de certeza definitiva» (XII). Había que prescindir, pues, en la medida de lo posible, de los delirios de los ideologistas que confundían lo que la lengua era con lo que debiera o *podiera ser*:

⁸ *Memorias de la RAE*: ibid.

«Tratándose de la Gramática, ó del arte que establece las reglas según las cuales se habla y escribe el español en una época dada de su vida é historia (la Academia) —se alega en el «Prólogo»: XIII— no puede dejarse llevar de teorías generales, sino que ha de atenerse á los hechos, á lo que real y prácticamente es, prescindiendo de lo que filosóficamente debiera, o *pu-diera ser*.»

Y es que en la España de 1870 la lingüística no llevaba ya el sello de la Gramática General⁹. Soplaban vientos de otras latitudes como se desprende del discurso pronunciado por Juan Valera en 1869 ante la Corporación:

«En el día de hoy —afirmó— la Gramática General ha cedido su puesto a la Gramática Comparada, la cual es una ciencia de inducción, una doctrina experimental fundada en el examen detenido de los hechos. La Gramática Comparada es, pues, una ciencia tan positiva como la química ó la física»¹⁰.

A la luz de estos datos, no es arriesgado afirmar que una nueva filosofía, la del positivismo, inspiró la doctrina de 1870. La gramática, que hasta entonces había sido poco más que un arte o método particular de aprender un idioma determinado, o una disciplina meramente especulativa, llamada Gramática General, tendía a convertirse en una ciencia de *inducción*¹¹. El empirismo, presente ya en la doctrina académica, aunque en un segundo plano, pasa, por influjo de la filología comparada, a inspirar como principio rector la doctrina de 1870:

«La Academia —se lee en el «Prólogo»: XIII— ha de limitarse á consignar el estado real y presente del idioma, a registrar las leyes instintivas á que obedece en su curso y desenvolvimiento, y á sancionar con su autoridad las prácticas regulares y constantes del *buen uso*», pero a continuación se añade: «Dentro de esos límites no impera un exclusivismo tal que vede todo razonamiento» (XIII).

Por consiguiente, si he interpretado bien las líneas antecedentes, debo entender que tanto el «racionalismo» de la Gramática General como el «empirismo» de la Filología Comparada están presentes, aunque en desigual proporción en la doctrina de 1870.

IV. LOS LIMITES TEÓRICOS DE LA DOCTRINA DE 1870

4.1. *El «racionalismo» de la Gramática General.* La Academia no pudo prescindir totalmente, a pesar de haberlo intentado, del «racionalismo» de la Gramática General

⁹ Konrad Koerner también ha subrayado este mismo hecho: «The linguistic ideas must reflect to a large extent the intellectual atmosphere of a given period and may well be the aspect of the history of ideas *par excellence*» (1976: 688).

¹⁰ *Memorias de la RAE*: *ibid.*

¹¹ Es cierto que «el desarrollo de la lingüística durante la última mitad del siglo XIX es rico y muy confuso» en palabras de Sylvain Auroux. De ahí que, para explicar este período, hayamos recurrido a la descripción de principios-guía.

que fundamentaba las definiciones y buena parte de las reglas de la edición de 1854. Es más, la adopción de la distinción establecida por el abate Girard, en 1747, entre sustantivo y adjetivo, ha de ser interpretada no sólo en virtud de la síntesis doctrinal buscada sino también como una concesión al logicismo de la Gramática General¹². Los términos con que la Academia justificó esta innovación no permiten dudar:

«Atendiendo á la significación, y al oficio real del Adjetivo, éste denota una mera *cualidad*, un simple modo, una determinación del ser, del objeto, al paso que el *substantivo* denota el *ser* mismo, el objeto en su substancia, y no en sus cualidades; le *nombra*, y como que le define y sintetiza. Por estas consideraciones ha creído la Academia que era llegada la oportunidad de adoptar la práctica, ya casi comun, de los gramáticos modernos, separando el *substantivo* del *Adjetivo*... (XIV.)»

Con todo, el «racionalismo» de 1870 no termina aquí. Al adoptar un método empírico en el análisis de los datos y al limitarse a describir el estado real del idioma, la Academia tuvo que recurrir a un principio clasificador, y ordenador de los elementos que el propio análisis de la realidad iba proporcionando¹³. La solución consistió en mantener vigente en casi todas las definiciones el criterio *logicista*:

	BRAE 1854	GRAE 1870
<i>Partes de la oración</i>	<i>Criterios de definición</i>	<i>Criterios de definición</i>
Artículo	sintáctico-nocional	sintáctico-formal
Nombre	nocional	nocional
...	...	sintáctico nocional { adjetivo }
Pronombre	nocional	nocional
Verbo	nocional	nocional-formal
Participio	formal-nocional	sintáctico-nocional
Adverbio	sintáctico-nocional	nocional
Preposición	sintáctico-nocional	nocional
Conjunción	sintáctico	nocional
Interjección	nocional	nocional

El «logicismo», criterio nacional en terminología de Brøndal, se hace manifiesto en las definiciones de las clases de palabras. La adopción de esta filosofía facilitaba notablemente el análisis al reducir todas las palabras a sólo diez partes de la oración:

«Clasificando las palabras por las ideas que representan —leo en las «Nociones preliminares»: 5—, se reducen todas, para *facilitar el análisis*, á diez clases, llamadas comunemente partes de la oración, y son á saber: artículo, nombre, adjetivo, pronombre, verbo, participio, adverbio, preposición, conjunción e interjección.»

¹² Parece, como advirtió S. J. Schmidt, 1976: 6663, que la lengua no es considerada como algo *en sí*, sino que se opera en el nivel del pensamiento.

¹³ Tomo estas ideas de un trabajo en prensa, titulado *The grammatical philosophies of the Spanish Royal Academy* (1870), que aparecerá en *Actas de ICHoSL III*, Princeton University-John. Benjamins P. C., 1984.

En efecto, la mayoría de las clases de palabras de la doctrina de 1870, salvo el artículo, están definidas total o parcialmente con el criterio nocional, i. e. «por las ideas que representan»¹⁴. Así, el nombre es la palabra «que sirve para llamar o dar á conocer las cosas o las personas» (p. 5); el verbo, la «que designa acción ó estado, con expresión de tiempo y persona» (p. 50); la conjunción, «la que denota la relación que hay entre dos oraciones ó entre dos proposiciones de una misma oración» (p. 155), y así las demás.

La definición de gramática como «arte de hablar y escribir correctamente»: también participa de la misma filosofía. En palabras de los autores del *Proyecto de reforma* (1861), significa que los fundamentos de la *corrección* debían descansar en la conjunción del uso y de la ideología, esto es, en el logicismo. Un ejemplo más, indicativo del «racionalismo» que inspira la doctrina de 1870 es la definición de oración: «palabra ó reunión de palabras con que se expresa un concepto cabal» (pág. 5). Pero, permítaseme, en aras de una mayor dolidéz argumentativa, traer a colación estas líneas del citado *Proyecto* de 1861, por cuanto ilustran perfectamente la definición anterior de oración:

«Todo acto intelectual —afirman los académicos ponentes— es un juicio; todo juicio se traduce ó significa al exterior por medio de una oración, y ésta no es más que la traducción oral de un juicio, y a la manera que en todo juicio no hay más que ideas y una relación entre ellas, así tampoco en ninguna oración hay más que palabras y una relación entre las palabras que la constituyen»¹⁵.

Estas consideraciones, que recuerdan otras similares de Port-Royal, de Beauzée o de Desttut de Tracy, bastarían por sí solas para tildar la doctrina de 1870 de «racionalista», pero he de advertir que este logicismo no es nuevo; reproduce, con leves modificaciones, el de la doctrina de 1854, como ya probé en un trabajo aparecido en *H. L. XII/2* (1984)¹⁶.

La sintaxis de 1870 desarrolla el aspecto lógico de la «ordinatio dictionum» del gramático latino Priscianus (491-518). Es decir, se parte del «apriori» de que, si las palabras se suceden en la expresión oral de igual modo que las ideas en el pensamiento, en la ordenación lingüística de la oración debe reflejarse el orden lógico en tanto es el orden natural.

De lo expuesto hasta aquí, se colige fácilmente que el «racionalismo» de 1870 se utilizó sólo como principio clasificador y ordenador de los datos del análisis; se empleó en las definiciones, pero, a diferencia de 1854, se prescindió de él a la hora de la descripción para limitarse a consignar sólo la realidad idiomática.

4.2. *El «positivismo» de la Filología Comparada.* Junto a este aspecto teórico de la doctrina de 1870, ocupa un lugar de no menor importancia el «positivismo» que comportó el advenimiento de la Filología Comparada¹⁷. Como ya apuntamos

¹⁴ F. Lázaro Mora, 1981: 29-129.

¹⁵ *Dictamen de la Comisión de Gramática*. Madrid. Impr. Nacional, 1861. Comisión de gramática compuesta por los señores J. E. Hartzenbusch, A. Fernández-Guerra y Orbe y P. F. Monlau.

¹⁶ Bajo el título «The grammatical doctrine of the RAE (1854)», págs. 231-261.

¹⁷ Recurro, para referirme a esta etapa de la lingüística, a la terminología utilizada ya por Pierre Demourelle, 1984: 449.

anteriormente, la Academia adoptó un método más empírico en la elaboración de la doctrina. Y esto se advierte principalmente en dos aspectos: 1) «en el registro que se hace de las leyes instintivas a que la lengua obedece», y 2) «en la descripción del estado real y presente del idioma».

Con el fin de ilustrar el primer aspecto, reproducimos las palabras con que se encabeza la sintaxis:

«Para que se comprenda mejor la índole de nuestro idioma —leo en *GRAE*: 168 —no se recomienda la (sintaxis) regular (rara vez observada con nimio rigor) como preferente en todo caso á la figurada, que se emplea *instintivamente* con mayor ó menor latitud aun en el lenguaje mas familiar y sencillo.»

La sintaxis figurada es la parte donde mejor se refleja el genio de un idioma, pero también es la más difícil de reducir a reglas, porque se trata de un *uso instintivo*. Sin embargo, la Academia, consciente de la importancia de esta parte y fiel al empirismo adoptado, amplió considerablemente su doctrina hasta el punto de consagrarle cinco páginas más que en 1854.

El segundo aspecto, o afán por describir fielmente el uso real de la lengua, se advierte en toda la doctrina. Con todo, quizás el dato que mejor lo pruebe sea el hecho de que, por primera vez en toda la historia de la gramática académica, se excluye *el capítulo fantasma* de la declinación de los nombres, declinación que no existe en el idioma español, «pues... sólo en el pronombre nos queda un rastro de ella» (*GRAE*: 9). La declinación era un viejo problema debatido ya por los académicos del siglo XVIII: «No existe declinación en los nombres castellanos» (véase *Actas*, 5 de mayo de 1742), pero entonces prevaleció el peso de la tradición sobre el de la razón, y, en consecuencia, se aplicaron artificiosamente los esquemas de la gramática latina a la descripción del romance.

Esta actitud empírica es fácilmente detectable en muchos aspectos doctrinales de las últimas ediciones. Sin embargo, por influjo del «positivismo», es ahora elevado a la categoría de principio general. El resultado fueron las múltiples observaciones y reglas de certeza idiomática definitiva, como balance positivo y como negativo, la elaboración de las largas listas de reglas y sus correspondientes excepciones. Tal es el caso de la formación del número de los nombres por su significación y por su terminación (*GRAE*: 16-27), de la formación de los tiempos verbales (*GRAE*: 78-80) o las reglas de la elipsis (*GRAE*: 233-234). Si resaltamos estos últimos datos es porque vienen a probar indirectamente que el racionalismo de la doctrina sólo se usó como principio ordenador, siendo excluido en el momento de analizar la realidad idiomática, y de ahí proviene la falta de simplicidad y la excesiva atomización con que de ordinario se vitupera las gramáticas de esta época.

4.3. *La «corrección» idiomática.* Logicismo y empirismo son, pues, los principios que rigen la doctrina de 1870, pero son también los fundamentos en que descansa el arte, entendido como método puramente directivo para «hablar y escribir correctamente». Este normativismo, como probaré, es completamente nuevo. En la edición de 1854 los principios filosóficos sobre los que se fundaba la doctrina se reducían a la lógica subyacente del uso idiomático, esto es, al paralelismo lógico-gramatical. Sólo se recurría al logicismo en última instancia, como elemento reparador de la falta de correspondencia entre lo que la realidad lingüística debía lógicamente ser y lo que

realmente era. En la doctrina de 1854 lo gramaticalmente correcto se deducía de lo lógicamente correcto. Por el contrario, en la gramática de 1870 lo gramaticalmente correcto venía impuesto ya por la mayor o menor relación que la expresión guardaba con el modelo de lengua, es decir, con el «uso de los autores considerados como clásicos o los que hablaban bien» (GRAE: 228), «los autores clásicos o personas cultas» (GRAE: 196). Por consiguiente, en la parte de sintaxis se proponen para ser imitados numerosos ejemplos de Cervantes, de Lope, Saavedra, Mariana, Ercilla, Fray Luis de Granada, Rodrigo Caro, Calderón, todos ellos autores del Siglo de Oro frente a sólo tres del siglo XVIII: Luzán, Iriarte, Fernández Moratín.

No obstante lo anteriormente señalado, lo que puede ser considerado como indicio inequívoco del normativismo de 1870, es el hecho de que la Academia incluya por vez primera la «Prosodia» y la «Ortografía» como partes integrantes de la gramática. Pero, si es cierto, como se afirma en el *Proyecto de reforma* (1861), que el estudio de la oración en sus partes (analogía) y en su conjunto (sintaxis) cumplía todos los requisitos de un buen método, hay que interpretar esta inclusión no sólo como una exigencia del normativismo que la Academia intentaba extender a todos los aspectos de la lengua, sino también como una exigencia de la nueva filosofía lingüística, donde los elementos fónico y gráfico desempeñaron un papel relevante¹⁸.

La definición de gramática (1870) implica todos estos aspectos analizados, pero, sobre todos ellos, predomina *el ideal de corrección idiomática*. A nadie puede extrañar, pues, que, junto a descripciones del uso corriente, hallemos otros usos sancionados por la autoridad académica, cual es el caso del pronombre de tercera persona *les*:

«Se establece, como regla sin excepción, que *les* marque el dativo del plural, lo mismo para un género que para otro, quedando *los, las* para el acusativo» (GRAE: 201),

o encontremos recomendaciones de otros, como en el caso del pronombre átono de tercera persona:

«Recomendamos, de todos modos, una prudente sobriedad en la práctica de posponer el pronombre al verbo, á excepcion de las oraciones de imperativo, pues entónces lo regular es que el verbo preceda al pronombre» (GRAE: 203).

V. CONCLUSIONES FINALES

A la luz de lo expuesto y analizado, se imponen varias consideraciones finales: *primera*, en la gramática de 1870 concurren en fructífera síntesis hegeliana¹⁹ elementos tan diversos como el logicismo de la Gramática General, el positivismo de la Filología Comparada y el normativismo de la Gramática Tradicional; *segunda*, a pesar de estos ingredientes tan dispares, la Academia logró elaborar la síntesis

¹⁸ Véase J. Stefanini, 1971: 10; J. Alain Rey, 1972: 109, y Sylvain Auroux, 1979: 1-27.

¹⁹ Es verdad que en la década anterior a 1850 y en los quince años siguientes las ideas de Hegel y, en particular, la terminología hegeliana fue muy conocida y usada en investigaciones lingüísticas. Véase T. H. Wilbur, 1981: 427.

doctrinal más completa y resolutive de aquel tiempo; *tercera*, la *GRAE* 1870, por adoptar un criterio nocional en la mayoría de las definiciones y por el acusado normativismo de la práctica, se inscribe en la línea de las gramáticas tradicionales a que Saussure en su *Cours* y Bloomfield en su *Language* aluden, pero, en todo caso, por el empirismo adoptado en la descripción del uso corriente, se aleja de ellas por su singularidad y por encerrar enseñanzas todavía no superadas.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ CIENFUEGOS, NICASIO (s. a.). «Pensamientos sobre las partes de la oración», en *Documentos gramaticales de la R. A. E.*
- «Pensamientos sobre el verbo», en *Documentos gramaticales de la R. A. E.*
- AUROUX, SYLVAIN (1979): «La catégorie du parler et la linguistique», en *Romantisme. Revue du dixneuvième siècle- 25/26*: 157-177.
- *et alli*, Ed. (1984): *Matériaux pour une histoire des theories linguistiques*. Université de Lille III.
- CABRERA, RAMÓN (s.a.): «Reflexiones sobre el verbo», en *Documentos gramaticales de la R. A. E.*
- CANALEJAS, FRANCISCO DE PAULA (1869): «Discurso de ingreso en la Real Academia Española», en *Memorias de la Real Academia* (1870). Tomo II: 17-88.
- CHALUMEAU DE VERNEUIL, F. J. A. (1821): *Grammaire espagnole, composée par l'Academie Royal Espagnole traduite en français par*. Paris: Samson Fils.
- CLEMENCÍN, DIEGO (1842): *Lecciones de Gramática y Ortografía Castellana*. Madrid: Imprenta de D. Miguel Burgos.
- COSERIU, EUGENIO (1973): *Lezioni di linguistica generale*. Torino: Editore Boringhieri.
- (1977): *Tradición y novedad en la ciencia del lenguaje*. Madrid: Editorial Gredos.
- DELESALLE, S. (1981): «D'Henri Weil à Michel Bréal, ou l'ordre des mots contre les mots d'ordre», en Synvain Auroux *et alii* (1984): 461-469.
- DEMAROLLE, PIERRE (1981): «Idéologie et problèmes sociaux: la place de la linguistique dans la France de 1871-1875», en Sylvain Auroux *et alii* (1984): 449-459.
- FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, MARTÍN (1792): *Sobre la formación y progresos del idioma castellano*. Discurso de ingreso en la Real Academia Española.
- KOERNER, KONRAD (1975): «Towards a Historiography of Linguistics», en Parret, H. (1976): 685-718.
- LÁZARO MORA, FERNANDO (1981): *La presencia de Andrés Bello en la Filología Española*. Salamanca: Publicaciones de la Universidad de Salamanca.
- MALKIEL, YAKOV (1977): *In memoriam Friedrich Diez Review Article*, *Language* (1978), 54: 426-432.
- MONLAU, PEDRO FELIPE (1868): «Breves consideraciones acerca del idioma válico o romance oriental comparado con el castellano y demás romances occidentales», en *Memorias de la Real Academia Española* (1873). Tomo IV: 390-365.
- MOURELLE LEMA, MANUEL (1968): *La teoría lingüística en la España del siglo XIX*. Madrid: Editorial Prensa Española.
- MUSSO Y VALIENTE JOSÉ (1785-1835). *Discurso de ingreso* en la Real Academia Española. En *Memorias de la R. A. E.* (1871), III: 106-112.
- PARRET, HERMAN (1976): *History of Linguistic Thought and Contemporary Linguistics*. Berlin & N. York: Walter de Gruyter.

- RAYNOUARD, J. M. (1761-1836): Mis referencias proceden de las *Actas* de la R. A. E. (See note 2), 1854.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1854): *Gramática de la Lengua Castellana. Nueva Edición*. Madrid: Imprenta Nacional.
- (1870): *Gramática de la Lengua Castellana. Nueva edición, corregida y aumentada*. Madrid: Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.
- (1870): *Memorias* de la R. A. E. Madrid: Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.
- REY ALAIN (1972): «Du discours à l'histoire: l'entreprise philologique au XIX^e siècle», en *Langue Française*-15: 105-115.
- SALAS ANDRÉS, FRANCISCO DE (s. a.): «Investigaciones sobre la naturaleza y número de los elementos de la lengua castellana», en *Documentos gramaticales de la R. A. E.*
- SILVA, PEDRO (s. a.): «Disertación sobre el verbo y sus propiedades», en *Memorias* de la R. A. E. (1870).
- SCHMIDT, SIEGFRIED (1975): «German Philosophy of Language in the late 19th Century», in Parret, H. (1976): 658-684.
- STEFANINI, JEAN (1971): «Sur la grammaire historique du Française», en *Langue Française*-10: 7-29.
- VALERA, JUAN (1869): «Discurso de contestación a F. de P. Canalejas», en *Memorias* de la R. A. E. (1870): 89-136.
- WILBUR, T. H. (1981): «Hegelian thought and the development of linguistic theory in the Mid-19th Century», en Sylvian Auroux *et alli* (1984): 427-436.